



## Entrevista / Reyna Celeste Ascencio Ortega (Diputada – Morena)

“Parte de estas facultades que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación pues tiene que ver con diferentes acciones de inconstitucionalidad, sin embargo, esta iniciativa establece que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no tiene atribuciones para invalidar normas o preceptos constitucionales, es decir, la Suprema Corte puede seguir invalidando leyes secundarias que son contrarias a la Constitución pero lo que no puede ni debe hacer es atreverse a anular porciones de la Constitución, de lo contrario pierde la supremacía constitucional y se le estaría otorgando un poder desmedido, es decir, no se están invalidando sus facultades, ni mucho menos, lo que se está realizando es que la Suprema Corte no invalide la misma Constitución”.

<https://drive.google.com/file/d/135ExnWWzeiXKNDU0c8xgiZWKbml01ePB/view>